



Radicado N°: 686554089001-2017-00527-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LIBARDO NIÑO GOMEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se **NEGARÁ** la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra en el folio número (29 y 36) del cuaderno de medidas cautelares, habida cuenta que revisado el expediente no existe decreto de embargo y secuestro sobre el vehículo que solicita inmovilización, actividad sin la cual no se puede proceder al trámite requerido, conforme lo establece el artículo 593 del CGP.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra al folio (36) del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se ordenará su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida de inmovilización del vehículo de placas QBI20B propiedad de LIBARDO NIÑO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.461.147 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas QBI20B propiedad del demandado LIBARDO NIÑO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.461.147, por las razones expuestas en la parte motiva de la



presente providencia. Líbrese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, correo: dir.transito@giron-santander.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de Mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO